AÑO CXII - N° 28.967
CORRIENTES, VIERNES 05 de ABRIL de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 3*

Sección Judicial

Citaciones - Interior *Pág: Nº 5*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 6*
Convocatorias *Pág: Nº 7*
Edictos Municipales *Pág: Nº 10*

Sección General

Testimonios *Pág: Nº 11*

ANEXO I: Municipalidad San Carlos

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 251

Corrientes, 01 de Febrero de 2024

Visto:

El expediente Nº 321-13187/2022, caratulado: "DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA - S/LA INDEPENDIZACIÓN DE LA EXTENSIÓN AULICA QUE FUNCIONA EN ESC N° 420 CAMPO DE LA GLORIA "PJE. COLONIA CABRAL" - CAPITAL", y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones, se tramita la independización de la Extensión Áulica que funciona en la Escuela Nº 420 "Campo de la Gloria" del Paraje Colonia Cabral dependiente de la Escuela Normal "María Rosa Román de Frechou", ambos establecimientos del departamento de Saladas (Corrientes).

Que a fojas 01/04, se agregan nota e informe de matrícula de los años 2020, 2021 y 2022 de la Extensión Áulica antes mencionada, emitido por la Supervisora Técnica de la Dirección General de Nivel Secundario y copia de la Resolución N° 209 de fecha 11 de marzo de 2008 del Ministerio de Educación.

Que a fojas 05/06, se incorporan Reporte de estructura de plazas y Declaración Jurada de Matrícula de la Extensión Áulica que funciona en la Escuela Nº 420 "Campo de la Gloria" del Paraje Colonia Cabral dependiente de la Escuela Normal "María Rosa Román de Frechou", ambos establecimientos del departamento de Saladas (Corrientes).

Que a fojas 08, intervino el Secretario Técnico de la Dirección General de Nivel Secundario.

Que a fojas 10/11, se agrega proyecto de norma legal.

Que a fojas 07, 09 y 13, tomó intervención el Director General de Nivel Secundario dependiente del Ministerio de Educación.

Que a fojas 20, el Responsable de la Dirección de Recursos Humanos, informa la existencia de vacantes en la Jurisdicción 23 – Unidad de Organización N° 2303 para un (1) cargo de Rector de 3ra. categoría (categoría 05, clase 112) y un (1) cargo de Auxiliar de Dirección (categoría 05, clase 135).

Que resulta de aplicación al caso las previsiones establecidas en el artículo 10 de la Ley N° 6.233, en el artículo 8º inciso a punto 1, inciso b punto 3 y concordantes de la Ley Nº 3.723 -Estatuto del Docente y Decretos Reglamentarios.

Que la Asesoría Legal jurisdiccional emitió Dictamen Nº 7.429 de fecha 29 de noviembre de 2020, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello, y conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 162, incisos 1 y 2 y 207 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: INDEPENDÍZASE la Extensión Áulica que funciona en la Escuela Nº 420 "Campo de la Gloria" del Paraje Colonia Cabral dependiente de la Escuela Normal "María Rosa Román de Frechou", ambos establecimientos del departamento de Saladas (Corrientes), a partir del Período Escolar 2023, la que constituirá una nueva Unidad Educativa de Nivel Secundario de Tercera Categoría que dependerá administrativamente de la Dirección General de Nivel Secundario.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que la nueva Unidad Educativa, que funciona en las instalaciones donde actualmente desarrolla sus actividades la Extensión Áulica a independizarse y se identifica como Colegio Secundario del Paraje Colonia Cabral del departamento de Saladas (Corrientes).

ARTÍCULO 3º: DESAFÉCTENSE la totalidad las horas cátedras y cargos de la Extensión Áulica que funciona en la Escuela Nº 420 "Campo de la Gloria" del Paraje Colonia Cabral, dependiente de la Escuela Normal "María Rosa Román de Frechou", ambos establecimientos del departamento de Saladas (Corrientes).

ARTÍCULO 4º: REASÍGNASE la totalidad de las horas cátedras y cargos asignadas a la Extensión Áulica mencionada en los artículos precedentes, las que formaran parte de la Planta Orgánica Funcional -POF- de la Nueva Unidad Educativa creada en el Artículo 1° de la presente norma.

ARTÍCULO 5º: ASÍGNANSE a la Nueva Unidad Educativa de Nivel Secundario de Tercera Categoría, en la Jurisdicción 23 – Unidad de Organización N° 2303, los cargos que a continuación se detallan:
•Un (1) cargo de Rector de 3ra. categoría (categoría 05, clase 112)
•Un (1) cargo de Auxiliar de Dirección (categoría 05, clase 135)
ARTÍCULO 6º: ENCOMÍENDASE al Ministerio de Educación y por su intermedio a la Dirección General de Nivel Secundario adoptar los recaudos y las medidas que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente norma.
ARTÍCULO 7º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 8º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytati López

Decreto Nº 252

Corrientes, 01 de Febrero de 2024.

Visto:
El expediente Nº 321-16293-2019 y agregado Nº 321-1-12-19030/22 caratulado: "DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA – SOLICITUD DE INDEPENDIZACIÓN DE LA EXTENSIÓN ÁULICA Nº 121 PARAJE RAMONES "SAN LUIS DEL PALMAR" – CAPITAL", y
Considerando:
Que en las presentes actuaciones, se tramita la rectificación parcial del Decreto Nº 1238 de fecha 02 de mayo de 2022, emanado del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes, por el cual se crea una Nueva Unidad Educativa de Nivel Secundario.
Que a fojas 70/71, se incorporan nota emanada de la Rectoría de la Escuela Normal "Martín Miguel de Güemes", del Departamento de San Luis del Palmar (Corrientes) solicitando la rectificación parcial del Decreto Nº 1238 de fecha 02 de mayo de 2022, emanado del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes.
Que a fojas 72/73, se incorpora copia del Decreto Nº 1238 de fecha 02 de mayo de 2022, emanado del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes.
Que a fojas 74, intervino la Supervisión Técnica de la Dirección General de Nivel Secundario.
Que a fojas 75/76, se incorpora copia Decreto Nº 1984 de fecha 02 de septiembre de 2011.
Que a fojas 81, intervino el Director General de Nivel Secundario.
Que resulta de aplicación las previsiones establecidas en el artículo 177 de la Ley 3.460 y artículo 6º y 10º de la Ley Nº 6.233.
Que a fojas 82, la Asesoría Legal Jurisdiccional emitió Dictamen Nº 1936 de fecha 14 de abril de 2023, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCASE parcialmente el artículo 3º del Decreto Nº 1238 de fecha 02 de mayo de 2022, emanado del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes, en su parte pertinente:
Donde dice: "…DESAFÉCTANSE la totalidad de las horas cátedras de la Extensión Áulica que funciona en la Escuela Nº 121 de la 4ta. Sección, Paraje Ramones, dependiente de la Escuela Normal "Martín Miguel de Güemes", ambos establecimientos del departamento de San Luis del Palmar (Corrientes)…"
Debe decir: "…DESAFÉCTANSE la totalidad de las horas cátedras de la Extensión Áulica que funciona en la Escuela Nº 121 y el cargo de Preceptor, categoría 05, clase 152, de la 4ta. Sección, Paraje Ramones, dependiente de la Escuela Normal "Martín Miguel de Güemes", ambos establecimientos del departamento de San Luis del Palmar (Corrientes)…"
ARTÍCULO 2º: RECTIFÍCASE parcialmente el artículo 4º del Decreto Nº 1238 de fecha 02 de mayo de 2022, emanado del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes, en su parte pertinente:
Donde dice: "…REASÍGNASE la totalidad de las horas cátedras asignadas a la Extensión Áulica que funciona en la Escuela Nº 121 de la 4ta. Sección, Paraje Ramones, del departamento de San Luis del Palmar (Corrientes), las que formarán parte de la Planta Orgánica Funcional - POF- de la Nueva Unidad Educativa creada en el artículo 1ª de la presente norma…"
Debe decir: "…REASÍGNASE la totalidad de las horas cátedras asignadas a la Extensión Áulica que funciona en la Escuela Nº 121 y el cargo de preceptor, categoría 05, clase 152, de la 4ta. Sección, Paraje Ramones, del departamento de San Luis del Palmar (Corrientes), las que formarán parte de la Planta Orgánica Funcional - POF- de la Nueva Unidad Educativa creada en el artículo 1ª de la presente norma…"
ARTÍCULO 3º: MANTÉNGASE la vigencia de los restantes términos del Decreto Nº 1238 de fecha 02 de mayo de 2022, emanado del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes.
ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytati López

Resoluciones

Dirección General de Rentas
Resolución (D.G.R.) N° 257/2024(S)

Corrientes, 12 de Marzo de 2024

Visto:
Las actuaciones administrativas identificadas con el Nº 123-1404-05559-2023, donde por Resolución Interna N° 439/2023(S), se ordena la Instrucción de Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente SURE RAIN SA C.U.I.T. Nº 30-68708317-9 , con domicilio fiscal en 03740 CERVI-O 03740 Capital Federal (1425)
Considerando:
Que, por Resolución Nº 439/2023(S) de fecha 17 de abril de 2023 se instruyó Sumario Contencioso Fiscal por

infracción al Artículo 37º) ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la suma total de $283.425,53 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 53/100) correspondiente a las posiciones 01/2012 a 05/2022.

Que, la presente actuación se inicia de acuerdo a la fiscalización realizada al contribuyente por medio del expediente 123-1107-08965-22 orden de Inspección Nº 282/2022 en el cual se determinó la obligación impositiva del contribuyente.

Que, por Resolución Nº 1457/23 de fecha 29 de agosto de 2023 se Resuelve: ARTICULO 1º: DEJAR FIRME todas las actuaciones llevadas adelante por el DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN al contribuyente SURE RAIN S.A. CUIT Nº 30-68708317-9 ARTICULO 2º: DETERMINAR la Obligación Impositiva al contribuyente en concepto en el Impuesto sobre los Ingresos brutos por la suma de $283.425,53 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 53/100).

Que, podemos decir respecto de la Omisión de Pago, estas comprenden el grupo de ilícitos tributarios que protegen intereses de índole patrimonial; es decir, el daño se produce cuando el fisco deja de percibir sumas que le son adeudadas como consecuencias de obligaciones tributarias preexistentes; por ello nos encontramos frente a lesión patrimonial cuantificada o cuantificable.

La Omisión, entonces supone el obrar del agente infractor el haber sido causadas por imprudencia, negligencia, impericia, inobservancia de reglamentos o deberes, no requiere un medio comisivo especial, lo que reprime la norma es una conducta culposa en el pago de una obligación fiscal. En la culpa a la cual hace referencia la norma del artículo 37º del Código Fiscal, hay una imprevisión de un resultado previsible, desde el punto de vista subjetivo y una relación causal entre el obrar negligente, imprudente etc. Y el resultado incriminado no pago de impuesto en tiempo y forma. Roberto Miguel Aguerre. Procedimiento Tributario de la Provincia de Corrientes Naturaleza y Estructura. Comentarios al Libro Primero. Ed. Moglia 2003.

Por lo tanto, quien haya presentado una declaración jurada inexacta, omitiendo el pago del impuesto resultante, aun cuando rectifique la misma antes de que se inicie el procedimiento de determinación de oficio, queda incurso en el delito de omisión de impuesto. Fallo: Indigar SRL S/ Recurso de Apelación I.V.A. Tribunal Fiscal de la Nación Sala A 26/11/1997.

En este sentido la conducta requerida para la configuración de la tratada infracción fiscal, es sin lugar a dudas la culpa, enrolándose el tipo analizado en la figura de un ilícito culposo, que presume la culpa e invierte la carga de la prueba inversión que le viene dada por la presunción de legitimidad del acto administrativo. La actividad probatoria en contra de actos dictados por el fisco exige, por parte del recurrente, mucho más que su discrepancia o negación, exige aportar pruebas concluyentes y contundentes que lleve al magistrado a apreciar críticamente como se han desarrollado los hechos. Procedimiento Tributario Linc. S.A. 11683, Teresa Gomez, Carlos Maria Folco 5ta. Edición La Ley.

De esta manera la sanción administrativa no es sino un tipo de responsabilidad que surge de la comisión de un ilícito o infracción administrativa, de esta forma si se conforman o reúnen los elementos que configuran dicha infracción, necesariamente se debe imputar al autor de dichos actos la consecuencia negativas o responsabilidad que deriva de la misma: la Sanción Administrativa. De modo que en la determinación del hecho constitutivo de la infracción y en la aplicación de la sanción le corresponde intervenir a un órgano que forma parte de la Administración del Estado, previamente facultado por el ordenamiento jurídico a través de la atribución de una potestad expresa.

Que, el Código Fiscal establece: ARTÍCULO 37º: Constituirá omisión, el incumplimiento culpable, total o parcial, de la obligación de abonar los tributos, ya sea en calidad de contribuyente o responsable

Artículo 37 bis. El que omitiere el pago de impuestos, anticipos o ingresos a cuenta, será sancionado con una multa graduable entre el veinticinco por ciento (25%) y el doscientos por ciento (200%) del gravamen dejado de pagar oportunamente, siempre que no constituya defraudación tributaria o que no tenga previsto un régimen sancionatorio distinto.

Que, el contribuyente NO abonó las diferencias detectadas por la fiscalización y no abonó la multa por omisión correspondiente.

Que, con los elementos de pruebas y la legislación aplicable al caso es opinión de este Departamento de Sumarios aplicar la multa correspondiente al 100% del monto total omitido teniendo en cuenta que el mismo NO abonó las diferencias de fiscalización detectadas.

Que, analizada la conducta fiscal del contribuyente, se advierte que la misma se encuentra tipificada en lo dispuesto en el artículo 37º del Código Fiscal, siendo en consecuencia procedente las sanciones previstas en dicha normativa.

Por lo cual, propicia se le sancione con la multa indicada por el Departamento Técnico Jurídico Sumarios.

Por Ello,

La Dirección General de Rentas

Resuelve

ARTICULO 1° APLICAR la Multa prevista en el artículo 37º del Código Fiscal vigente, Decreto N°4.142/83 y sus modificaciones, al Contribuyente SURE RAIN SA. C.U.I.T. Nº 30-68708317-9, por Omisión Ingresos Brutos por la suma total de $283.425,53 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 53/100), correspondiente al 100% del monto total omitido. Intimar por este acto el pago de las multas, todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro conforme lo tipifica el artículo 70º del Código Fiscal.

ARTICULO 2° NOTIFICAR al Contribuyente por el Sector Técnico Impositivo correspondiente

ARTICULO 3° HACER saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58° del Código Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83;

ARTICULO 4° REGISTRAR, comunicar y cumplido archivar.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –

Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones

I: 04/04 V: 08/04

Sección Judicial

Citaciones - Interior

Expte N° PXL 26105/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a LORENZO GOMEZ, D.N.I. nro. 25.338.945, argentino, nacido el 10/08/1976, en la ciudad de Perugorria, provincia de Corrientes, de estado civil soltero, de ocupación peón rural, instruido con estudios primarios completos, domiciliado en Sección Chacra s/n, Perugorria, Corrientes (Aguaí Chico, hijo de Raúl Canciano Gomez (f) y Adelania Perez (f); de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 03. En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 16 del mes de febrero dos mil veinticuatro, FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a LORENZO GOMEZ, D.N.I. nro. 25.338.945, cuyos demás datos personales obran en autos, en cuanto al delito de LESIONES LEVES, previsto en el artículos 89 del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese… Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres". Conste. SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), marzo de 2024-

Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ
I: 25/03 V: 05/04

Expte N° PXL 26311/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a CESAR HUGO GOMEZ, D.N.I. N° 31.117.772, argentino, nacido el día 15 de noviembre de 1984, instruido, ocupación gastronómico, domiciliado en calle Brasil N° 541, de esta ciudad, siendo hijo de Josefina Noemí Ledesma y Miguel Ángel Gómez; de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 93. En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 29 del mes de junio dos mil veintitrés, FALLO: I) Dictar sentencia de sobreseimiento definitivo para CESAR HUGO GOMEZ, D.N.I. N° 31.117.772, por el delito que se le enrostrara en este estadio instructorio (artículo 336, incisos 1° y 2°, del Código Procesal Penal). II) Notifíquese, regístrese, agréguese copia al principal, oportunamente ARCHÍVESE… Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres". Conste. SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), marzo de 2024-

Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ
I: 25/03 V: 05/04

Expte N° Z17 5416/23

El Juzgado de Paz de la localidad de Perugorría, Provincia de Corrientes, a cargo del Dr. Ramiro Federico Heine (Juez), Secretaría, a cargo de la Dra. Lidia Elizabeth Ortiz (Subrogante) en autos: "ROMERO, CARLOS ADOLFO C/ RODRIGUEZ, ARGENTINO VALERIO S/ORDINARIO POR AUDIENCIAS"EXPTE Z17 5416/23, ha dispuesto la publicación de edictos a efectos de citar al Sr. Rodríguez, Argentino Valerio y/o Valeriano, M.I. 1.693.366, fallecido el 29/08/1.990, en calidad de titular registral y/o sus herederos y/o quién o quienes se crea con mejor derecho sobre un inmueble ubicado en la Manzana N° 4, LOTE N° 14 S/CAT.; sobre calle 25 de Mayo S/N. entre calles Constitución y Perugorría, con una superficie a prescribir de: 300,95 M2, cuyo ADREMA es E2-527-1, cuyos linderos son: al Este: Plazoleta, Oeste: Barceló, Daniel, Sur: Blanco Ramón Argentino, y Norte: Calle 25 de Mayo, Según Plano de Mensura N° 8.730-L, confeccionado por a Agrimensora Nacional Romina Orduña, ubicado en Perugorría, 5ta. Sección del Departamentos de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes. Inscripciones: En el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes: Folio Real N° 4095, año 1.987. En la Dirección Gral. de Catastro bajo Adrema E2-527-1. A los efectos de que comparezcan a tomar intervención que por derecho les corresponda, en el término de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES (art 443 del CPCC) desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio de prescripción adquisitiva.- Perugorria, Ctes. 04 de Marzo de 2.024-

Dra. Lidia Elizabeth Ortiz
I: 04/04 – V: 05-04

Sección General

Licitaciones

PROVINCIA DE CORRIENTES
PODER JUDICIAL
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/24

EXPEDIENTE Nº 09-E-261-2024
APERTURA: 30/04/2024 10:00Hs.
LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 124 DE FECHA 19/03/2024.
LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Ampliación de dependencias judiciales 1° etapa en inmueble" sito en calle Ejército Argentino N° 550 de la ciudad de Goya".
PRESUPUESTO OFICIAL: $576.822.351,21
Valor del Pliego: Sin Costo
Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del lunes 08/04/2023, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2024/ Sin costo.
Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.
CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar
Poder Judicial
I: 25/03 V: 05/04

PROVINCIA DE CORRIENTES
PODER JUDICIAL
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/24

EXPEDIENTE Nº 09-E-178-2024
APERTURA: 14/05/2024 10:00Hs.
LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 125 DE FECHA 19/03/2024.
LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Reforma y Ampliación – Edificio Defensoría Civil" sito en calle 9 de Julio N° 859 de la Ciudad de Corrientes".
PRESUPUESTO OFICIAL: $1.163.883.937,31
Valor del Pliego: Sin Costo
Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del lunes 08/04/2023, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2024/ Sin costo.
Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.
CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar
Poder Judicial
I: 25/03 V: 05/04

PROVINCIA DE CORRIENTES
PODER JUDICIAL
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/24

EXPEDIENTE Nº 09-E-387-2024
APERTURA: 23/04/2024 10:00Hs.
LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 145 DE FECHA 25/03/2024 con acortamiento de plazos.
LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición de útiles de oficina para stock del Servicio Suministros".
PRESUPUESTO OFICIAL: $135.000.000
Valor del Pliego: Sin Costo
Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del jueves 11/04/2023, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2024/ Sin costo.
Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio

Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.

CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar Poder Judicial

I: 04/04 V: 10/04

Convocatorias

Banco de Corrientes S.A.

CONVOCASE a los SEÑORES ACCIONISTAS del Banco de Corrientes S.A., a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASES que se celebrará en el Salón Auditorio de la Entidad, sito en calle LAVALLE N° 415 de la Ciudad de Corrientes, el día jueves 18 de abril de 2024 a la hora 12:30, en primera convocatoria, y para la misma fecha una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse el quórum suficiente para la primera, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) DESIGNACION de dos (2) Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2) CONSIDERACIÓN de la Memoria, Reseña Informativa, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas a los Estados Financieros e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero N° 74 comprendido desde el 01/01/2023 al 31/12/2023.

3) TRATAMIENTO a dar a los Resultados del Ejercicio Económico Financiero N° 74, que ascienden a la suma de miles de $33.827.759 (miles pesos: TREINTA y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE), de la siguiente manera: a) A Reserva Legal, el 20% o sea la suma de miles $6.765.552 (miles de pesos: SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS), y b) A Dividendos en efectivo a las Acciones Clases A, B y C, la suma de miles $27.062.207 (miles de pesos: VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE).

4) CONSIDERACIÓN de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora, durante el Ejercicio Económico-Financiero N° 74.

5) CONSIDERACIÓN de las Retribuciones a Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero N° 74 de acuerdo al Art. 261 Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias.

6) DESIGNACIÓN de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico-Financiero N° 75 comprendido desde el 01/01/2024 al 31/12/2024, conforme lo dispuesto en el Art. 32 del Estatuto Social.

7) DESIGNACIÓN del Auditor Externo Titular y Auditor Externo Suplente que certificará la documentación contable de la Sociedad por el Ejercicio Económico Financiero N° 75 comprendido desde el 01/01/2024 al 31/12/2024. Los puntos 1) a 7) del Orden del Día se tratarán de conformidad con las normas legales y estatutarias (arts. 234, 243 y concordantes de la Ley General de Sociedades N° 19.550; y arts. 36 y 37 del Estatuto Social, respectivamente) aplicables a las asambleas ordinarias y especial de clases. INFORMASE a los Sres. Accionistas que por aplicación del Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un mínimo de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma; es decir, hasta el viernes 12 de abril de 2024, inclusive. Trámites y Consultas dirigirse a Secretaría de Directorio, calle LAVALLE N° 415 PISO 7° de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. La documentación prevista en el punto 2) del Orden del Día que considerará la Asamblea se halla a disposición de los accionistas en LAVALLE N° 415 PISO 7° de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas. NOTA: Los accionistas podrán comunicar asistencia en los términos del art. 238 de la Ley General de Sociedades y solicitar el acceso a la asamblea convocada mediante un correo dirigido a asamblea@bcoctes.com.ar, debiendo informar además una dirección de correo electrónico de contacto.

El Directorio.-

I: 25/03 – V: 05/04.-

Asociación de Bomberos Voluntarios de Alvear

"LA COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALVEAR", CONVOCA A LOS SEÑORES SOCIOS Y PUEBLO EN GENERAL, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE BALANCE Y ESTADOS CONTABLES DE RESULTADOS QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA SABADO 27 DE ABRIL DE 2024, A LA HORA 10,00 ACTO QUE SE DESARROLLARA EN LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, SITO EN CALLE 9 DE JULIO, NRO 1046, DE NUESTRA LOCALIDAD."

CONFORME ORDEN DEL DIA:

1° LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

2° LECTURA Y MEMORIA ANUAL EJERCICIO AÑO 2021 Y 2022.

3° BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADO.

4° INFORME DE LOS SEÑORES REVISORES DE CUENTAS.

5° ELECCION DE DOS (2) SOCIOS PRESENTES PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.

Juan D. Ruiz – Presidente

Silvia Ortiz - Secretaria

I: 04/04 – V: 08/04.-

Comisión Vecinal de Saneamiento de la Ciudad de San Lorenzo

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes las autoridades de la comisión vecinal de saneamiento

de la ciudad de san lorenzo corrientes CONVOCA a los señores socio a la Asamblea Extraordinaria de esta ciudad que se realizara el dia 13 de abril del 2024 a las 20 horas en la institución de la escuela número 101 sargento Juan Bautista Cabral de esta localidad.
ORDEN DEL DIA
1 Elección de (2) dos asambleístas para que conjuntamente con el PRESIDENTE Y EL SECRETARIO aprueben y firmen el acta, en representación de la asamblea.
2 Elección (3) tres asambleístas para constituir una comisión escrutadora de votos.
3 Acto Eleccionario: las elecciones de autoridades se llevaran a cabo hasta 22 horas y los cargos son los siguientes:
Elección de Presidente por el término de (2) dos años
Elección de VICEPRESIDENTE por el término de 82) dos ños
4_Eleccion de secretario/a por el término de (2) dos años Tesorero por el término de (2) dos años Elección de (3) tres Vocales Titulares por el término de (2) dos años. Elección de (3) Tres Vocales Suplentes por el término de (2) Años.
5 Elección de 1) Revisor de Cuenta Titular del término de (2) Dos Años 6) Elección 1) Revisor de Cuenta Suplente por el término de (2) Dos Años
7 Cierre del acto.
La Comision Directiva
I: 04/04 – V: 10/04.-

Cooperativa Agrícola de la Colonia Liebig

La COOPERATIVA AGRÍCOLA DE LA COLONIA LIEBIG LTDA. convoca a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 27 de abril de 2024 a las 08:30 horas, en el Centro Juvenil Cooperativista de Colonia Liebig, Corrientes, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1. Designación de dos Asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Síndico y Auditor Externo, del ejercicio económico N° 97 finalizado el 31 de diciembre de 2023. Destino de los Resultados no Asignados.
3. Capitalización del saldo de la cuenta Ajuste del Capital al cierre del Ejercicio.
4. Elección de una Comisión escrutadora de votos, compuesta de tres miembros.
5. Elección del Consejo de Administración:
a) Tres Consejeros titulares, por 2 años en reemplazo de los señores Ricardo Daniel Handziak, Gerardo Jose Bond y Mario Jose Conti (por finalización de mandatos).
b) Tres Consejeros suplentes, por un año en reemplazo de los señores: Raimundo Roberto Konig, Héctor Ramón Biale y Orlando Darío Mariano Bien, (por finalización de mandatos).
6. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año en reemplazo de los señores Carlos Oscar Faifer Y Juan Demetrio Strusa (por finalización de mandatos).
7. Propuesta de Remuneración del Consejo de Administración y Síndicos.
Colonia Liebig, Corrientes
22 de marzo de 2024
De nuestros estatutos:
Art.32: "Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".
Art.33: "Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el Orden del día...".
Ricardo Daniel Handziak – Presidente
Gerardo Jose Bond - Secretario
I: 04/04 – V: 08/04.-

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALVEAR

LA COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALVEAR, CONVOCA A LOS SEÑORES SOCIOS Y PUEBLO EN GENERAL, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE BALANCE Y ESTADOS CONTABLES DE RESULTADOS QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA SABADO 27 DE ABRIL DE 2024, A LA HORA 10,00 ACTO QUE SE DESARROLLARA EN LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, SITO EN CALLE 9 DE JULIO, NRO 1046, DE NUESTRA LOCALIDAD, CONFORME ORDEN DEL DIA:
1) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
2) LECTURA Y MEMORIA ANUAL EJERCICIO AÑO 2021 Y 2022.
3) BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADO.
4) INFORME DE LOS SEÑORES REVISORES DE CUENTAS.
5) ELECCION DE DOS (2) SOCIOS PRESENTES PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.
Juan D. Ruiz, Presidente.-
Silvia I. Ortiz, Secretaria.-
I: 05/04 – V: 05/04.-

Biblioteca Popular Coembá Porá

La Comisión Directiva de la Asociación de la Biblioteca, convoca por este medio a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el 11 de abril del cte. año a las 9,00 en la sede de la Biblioteca, cita sobre calle 6 de Mayo y Madariaga, En la misma se tratará el siguiente Orden del Día:
1) Palabras de bienvenida a cargo de un miembro de la Comisión Directiva.
2) Lectura y consideración de la Memoria de ejercicio 2023.
3) Presentación para su aprobación de Balance e inventario General del ejercicio
2023.
4) Lectura y consideración del plan de actividades para el presente ciclo.
Se ruega puntual asistencia.
Silvia A. Buyatti de Piñeiro, Presidente.-
Verónica E. Zaracho, Secretaria.-
I: 05/04 – V: 05/04.-

Goya Rugby Club

El Goya Rugby Club, cita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 03 de Abril de 2024 a las 18 hs. En domicilio de Goya Rugby Club en calle Avenida Primero Concejales Nº 0 de la Ciudad de Goya, Corrientes a considerar el siguiente orden del día:
1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, y Estado de Resultado, Inventario General de Bienes e Informe del Revisor de Cuentas de los Ejercicios Económicos correspondientes a los años 2020,
2021, 2022 y 2023;
2) Elección y renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas;
3) Elección de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea.
La Comisión Directiva.-
I: 05/04 – V: 09/04.-

Federación de Golf del Nordeste

La Federación de Golf del Nordeste, cita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de abril de 2024 a las 09:00 horas. En domicilio de la Federación de Golf del Nordeste en Paraje La Loma, Ruta Provincial N° 43 Acceso a Santa Ana, Provincia de Corrientes, a considerar el siguiente orden del día:
1) Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera del plazo establecido por el
título IX artículo 27 del estatuto de la Federación.
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, y Estado de Resultado, Inventario General de Bienes e Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio Económico correspondiente al año 2023.-
3) Elección y renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.-
4) Elección de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea.-
La Comisión Directiva.-
I: 05/04 – V: 09/04.-

AGENPRO

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de Mayo de dos mil veinticuatro, a las veinte horas, en la sede social, sita en calle Corrientes Nº 682, de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Inventario general, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2023.
3) Renovación de la Comisión Directiva, en su totalidad, por finalización de mandatos.
4) Designación de dos socios para firmar el Acta juntamente con el Sr. Presidente y el Sr.
Secretario.
Nota: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuera el número de asociados concurrentes, a las veinte treinta horas si antes no se hubiera ya reunido la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto. (Art. 28º de los Estatutos Sociales).-
Fernando Andrés Martínez, Presidente.-
Valerio Ramírez, Secretario.-
I: 05/04 – V: 05/04.-

Fundación "Corrientes de Educación"

En la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los 23 días del mes de Marzo de 2024
siendo las 18 horas en el domicilio legal de ésta Institución Sector 1 Mbk. 8 piso 1 departamento 1 del Barrio 17 de Agosto se reúnen los miembros del Consejo de Administración en cumplimiento de las Disposiciones Estatutarias para convocar a sus miembros a la Reunión Anual Especial en carácter de Asamblea. La misma se realizará el
día 04 de Mayo del año 2024 a las 17 horas en el domicilio legal de la misma, Sector 1 Mbk. 8 piso 1 departamento 1 del Barrio 17 de Agosto con el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria Anual
2) Consideración del Balance General, Informe del Auditor correspondiente al año 2023.
3) Consideración de la Situación Actual y futuro accionar de la Fundación.
Sin más temas que tratar se da por finalizada la reunión el mismo día siendo las 19:30h.
De Conformidad, Consejo de Administración.
La Comisión Directiva.-
I: 05/04 – V: 05/04.-

LIGA PATRIOTICA SOCIEDAD DE TIRO

Se convoca a los Asociados de la "LIGA PATRIOTICA SOCIEDAD DE TIRO" ASOCIACIÓN CIVIL a la Asamblea General Ordinaria el día 30/04/2024 a las 20,00 hs., en la Sede Social sito en Chacabuco al sur S/n Mercedes -Ctes- Orden del Día:1º) Lectura, consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de gastos y recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/20-21-22-23. 2º) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, (4) Vocales Titulares, (2) Vocales Suplentes, (1) Revisor de Cuentas Titular, (1) Revisor de Cuentas suplente. 3º) elección de dos (2) Socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente. y Secretario.
La Comisión Directiva.-
I: 05/04 – V: 05/04.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Villa Olivari

La Municipalidad de Villa Olivari (Depto. de Ituzaingó. Pcia. de Corrientes. República Argentina) a cargo del Intendente Sr. Alberto Antonio Yavorski, la Sra. Vice-Intendente Sra. Esther Anastacia Ayala y la secretaria de Gobierno Sra. Ángela Itatí Gauto, citan y emplazan por el término de diez (10) días a los terceros que se consideren con derechos y que cuenten con documentación respaldatoria sobre la finca que a continuación se detalla: inmueble que se halla ubicado en la planta urbana de la Localidad de Villa Olivari, Depto. de Ituzaingó. Pcia. de Corrientes. República Argentina, en la Manzana N° 7 – Parcela 2: constante de VEINTE METROS DE FRENTE Y CONTRAFRENTE (20 m.) POR CUARENTA METROS DE FONDO Y CONTRAFONDO (40 m.), con una superficie a prescribir de: OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (800.00 m2); lindante: al noreste s/ Mra. Municipalidad de Villa Olivari, al sureste s/ Mra Municipalidad de Villa Olivari, al noroeste su frente Calle Belgrano (Pav. Asf.) y al suroeste s/ Mra. Albino Roselli. Inscripciones: en Registro de la Propiedad Inmueble: Tomo 1, Folio 47, N° 33, Año 1974 Depto. de Ituzaingó (e.m.3.) y en la Dirección General de Catastro bajo Partida Inmobiliaria Adrema: K1-1092-1; para que formulen sus respectivos reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio administrativa respecto del inmueble señalado conforme lo establece el art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y la Ley Nacional N° 24.320.

Municipalidad de Villa Olivari (Depto. de Ituzaingó. Pcia. de Corrientes. República Argentina), 20 de Marzo de 2024.

Alberto Antonio Yavorski – Intendente
Ester Anastacia Ayala - Vice Intendente
Angela Itatí Gauto - secretaria general
I: 04/04 – V: 08-04

Municipalidad de Villa Olivari

La Municipalidad de Villa Olivari (Depto. de Ituzaingó. Pcia. de Corrientes) a cargo del Intendente Sr. Alberto Antonio Yavorski, la Sra. Vice-Intendente Sra. Esther Anastacia Ayala y la Secretaria de Gobierno Sra. Ángela Itatí Gauto, citan y emplazan por el término de diez (10) días a los terceros que se consideren con derechos y que cuenten con documentación respaldatoria sobre la finca que a continuación se detalla: inmueble que se halla ubicado en la Localidad de Villa Olivari (Depto. de Ituzaingó. Pcia. de Corrientes. República Argentina); en la Manzana "E" – Parcela 2: partiendo del punto 2 al 3: rumbo oeste a este VEINTE METROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS (20,59 m), del punto 3 al 1: rumbo norte a sur VEINTIOCHO METROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMETROS (28,77 m.); del punto 1 al 4: rumbo este a oeste VEINTE METROS (20 m.) y del punto 4 al 2: de sur a norte que es su punto de inicio TREINTA Y TRES METROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMETOS (33,68 m.); encerrando una superficie a prescribir de: SEISCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (624,43 m2), Lindante: al noreste (su frente) con calle Haydee Galarza, al sureste s/ Mra. Calixto Quevedo, al suroeste s/ Mra. Franco Eulalia Billordo y al noroeste s/ Mra. Fundación Olivari. Inscripciones: En el Registro de la Propiedad Inmueble: al Protocolo de Dominio del Depto. de Ituzaingó al Tomo 1, Folio 47 N° 33, Año 1974 (e.m.e.) y en la Dirección General de Catastro: bajo Partida Inmobiliaria Adrema: K1-1661-1; para que formulen sus respectivos reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio administrativa respecto del inmueble señalado conforme lo establece el art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y la Ley Nacional N° 24.320.

Municipalidad de Villa Olivari (Depto. de Ituzaingó. Pcia. de Corrientes. República Argentina), 19 de Marzo de 2024.

Alberto Antonio Yavorski – Intendente
Ester Anastacia Ayala - Vice Intendente
Angela Itatí Gauto - secretaria general
I: 04/04 – V: 08-04

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días REPUTA DE DOMINIO, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en Planta urbana de San Roque Manzana Nº 40, que según Mensura 3729-C, se individualiza como PARCELA 2 formando el POLÍGONO: A-1-2-D-A, que consta del punto A al 1: 11.50 mts. Del punto 1 al 2: 46.34 mts. Del punto 2 al D: 10.28 mts. Del punto D al A: 44.57 mts. Superficie total 483.34 mts^2. Linderos: Noreste: Parcela 1. Sureste: Sánchez Susana. Suroeste: Aquino Itati D. (Pos). Noroeste: Calle Desiderio Sosa (Tierra). Adrema: V3-3162-1.

- En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. -

San Roque, Ctes., 08 de febrero de 2024.-

Raúl Eduardo Hadad – Intendente
I: 05/04 – V: 05/04

Sección Comercial

Testimonios

Albo Distribuciones S.A

Denominación: "ALBO DISTRIBUCIONES S.A", Inscripta en I.G.P.J. de Corrientes bajo Nº 01800, Fº 01800, Lº VII, T°II de Sociedad por Acciones, el 29/09/2.021.-
Se Hace Saber: Que por Acta de Reunión de Directorio del 19/01/2.024, los integrantes del directorio han decidido en forma unánime el cambio de la sede social, que se encuentra ubicada actualmente en: Ruta 5 Km. 2, Paso de la Patria, San Cosme, Corrientes, a la nueva Sede Social, ubicada en: Ruta 12, Km. 1029, Corrientes Capital, Corrientes.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-304-24 Caratulado ALBO DISTRIBUCIONES S.A S/Insc. Cambio de sede social Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 8-3-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 05/04 – V:05/04

OVOX IN VITRO SRL

Se hace saber que por Esc. N°62 de fecha 29/05/2023 autorizada en esta Ciudad por la Esc. Aurorita A. Cano Tamburini, Titular del Reg. Not. N°625 de esta ciudad, los socios José Gaspar TREVISAN, Documento Nacional de Identidad N°31.249.179, CUIT N° 20-31249179-7, nacido el 13 de enero de 1985, manifiesta ser soltero, de profesión Médico Veterinario, domiciliado en calle Lavalle N°789 de esta Ciudad y Walter Oscar TREVISAN, Documento Nacional de Identidad N°30.532.581, CUIT N°20-30532581-4, nacido el 16 de diciembre de 1983, manifiesta ser soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Lavalle N°789 de esta Ciudad, argentinos, han resuelto por el presente Instrumento constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá conforme a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Comercial Nº 19.550.-"DENOMINACION": "OVOX IN VITRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Corrientes, pudiendo establecer sucursales, agencias, establecimientos o cualquier representación en cualquier parte del país y/o del extranjero.-"OBJETO SOCIAL": La Sociedad tiene objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República y en el extranjero, a la explotación y comercialización en los siguiente Rubros y Actividades: 1°) PRODUCCIÓN DE EMBRIONES IN VITRO: i) Ooptimizando el aprovechamiento de la capacidad productiva y reproductiva de animales.- La Metodología, se inicia en una Primera Etapa a campo/cabaña mediante la "Aspiración Folicular" de Donantes de Alto Valor Genético, donde se obtienen los ovocitos; luego en una Etapa en laboratorio se realiza la Maduración In Vitro (MIV), para luego pasar a la Etapa de Fertilización In Vitro (FIV) de estos ovocitos, con semen Bovino de Alto Valor Genético, pudiendo utilizarse Semen Convencional o Semen Sexado.- Luego en otra Etapa continúa el proceso con el Cultivo In Vitro (CIV) de los embriones durante 7 días, para finalizar el día 8 Congelando los embriones o Transfiriéndolos en el momento.- Estos embriones son utilizados principalmente con fines comerciales o fines académicos / con fines educativos.- 2º) SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE EMBRIONES: Mediante la Transferencia de Embriones producidos en laboratorio a hembras receptoras, donde estas actúan solamente como madres sustitutas por el periodo de gestación y amamantamiento, ya que la carga genética de estos embriones provienen 100% de la hembra donante y el macho bovino utilizado en la FIV.- 3º) SERVICIOS DE INSEMINACION ARTIFICIAL: Mediante utilización de Semen existente en el mercado, de origen nacional o internacional.- 4º) SEXADO DE SEMEN: Mediante el uso de equipamiento necesario para producir Semen Sexado Hembra o Semen Sexado Macho. 5º) SEXADO DE EMBRIONES: Producción de embriones sexados mediante 2 técnicas a utilizarse: La Primera Técnica, utilizando semen sexado durante el proceso de FIV; La Segunda Técnica, es realizando Biopsias de células del trofoblasto embrionario y mediante corrida electroforética determinar el sexo del embrión.- Estas técnicas se realizan mediante equipamientos de última Tecnología. 6º) PRODUCCION DE CLONES: La Clonación es un pilar fundamental en SALUD PUBLICA y con el avance tecnológico que mejoró la Producción y la Salud Humana mediante la Clonación Animal, se puede seguir logrando avances para producir alimentos especiales para personas con problemas de salud que no toleren alimentos convencionales, utilizando equipamientos de última generación.- 7°) EXPORTACION e IMPORTACION: La importación y exportación, ya sea por cuenta propia o en representación de terceros, de productos y subproductos, comercialización en todos sus niveles, referidas también a sus líneas genéticas, en sus estados naturales o industrializados como así también cualquier derivados de los mismos.- Para realizar su objeto, la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros, en todo lo relacionado a: i) exportaciones e importaciones de bienes de materias primas, consumo (MATERIALES DESCARTABLES, MEDIOS DE CULTIVO IN VITRO indispensables en la Producción de embriones), material biológico (SEMEN Y/o EMBRIONES) y todo lo referente a servicios técnicos y profesionales (FRANQUICIAS EXTRANJERAS IN VITRO DE APOYO TECNICO, SISTEMAS Y SOFWARE IN VITRO indispensables para la Producción de Embriones); ii) radicaciones industriales en el país y en el extranjero; iii) evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; iv) estudios de mercados y publicidad en el mercado interno e internacional; v) financiamiento nacional e internacional; vi) organización y participación en Congresos, Seminarios, ferias y exposiciones nacionales e internacionales; vii) representaciones comerciales en el país y en el exterior.- 8º) PRODUCCION PECUARIA: Entendiendo a esta como la producción pecuaria de la especie Bovina (entre otras) con el objetivo de generar una locación o pensionado de

donantes de embriones que contaría con corral de hacienda y un laboratorio de campo para la búsqueda de material (ovocitos), para luego ser remitido al Laboratorio central, necesario y utilizados para la calibración del mismo y habilitación para comercio exterior. La sociedad podrá realizar compra de materiales para la instalación de corrales y laboratorio de campo, así como la compra de animales para realizar la extracción del material ya mencionado.- 9°) LICITACIONES: Intervención en toda clase y/o tipos de licitaciones relacionadas al presente objeto; participación en otras sociedades relativas a los puntos citados precedentemente.- 10º) TRANSPORTE – DEPOSITOS: Mediante el servicio de logística comercial, de almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros y propios; de transporte de productos por cuenta y orden propia o de terceros, a donde corresponda, por medios propios y/o ajenos; de manipulación y control de productos propios y/o ajenos; de software y hardware para todo tipo de tareas y operatorias, en locales propios y/o ajenos; de asesoramiento integral de toda forma de ejecución de todo tipo de tareas y/u obras en sede propia y/o ajena, mediante la explotación ya sea vía terrestre, aéreas, fluvial o marítima.- 11º) COMERCIALES: Mediante la compraventa, permuta, exportación, importación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños, modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones, realizar todo tipo de operaciones financieras, utilizando medios propios o de terceros, la realización de negocios mediante operaciones en moneda o divisas nacionales o extranjeras de curso legal, y/o en sus distintas modalidades (virtuales) con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad.- Explotación de locales comerciales de cualquier tipo, con marca propia o de terceros, dentro o fuera del país que se relacionen con el presente objeto social; otorgar y contratar franquicias comerciales para la fabricación y/o comercialización de productos, marcas, patentes y know-how siempre que se relacionen con el objeto social de la sociedad.- Finalmente la sociedad podrá realizar toda clase de negocios financieros, comerciales y/o industriales, compra, venta y demás actividades afines sin limitación alguna, a tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos que se encuentren directa o indirectamente relacionados con su objeto social.- "DURACIÓN": NOVENTA Y NUEVE (99) años desde su inscripción en Inspección General de Personas Jurídicas.- "CAPITAL SOCIAL": El capital social se fija en la suma de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000,00), representado en QUINIENTAS (500) cuotas, de valor nominal de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,oo.-) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: José Gaspar TREVISAN, la cantidad CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) cuotas de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,oo) cada una por un total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 4.500.000) y Walter Oscar TREVISAN, la cantidad de CIENCUENTA (50) cuotas de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,oo) cada una por un total de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000).- Los socios suscriben la totalidad del Capital Social e integran en dinero en efectivo en este acto el VEINTICINCO PORCIENTO (25%), del Capital Social, el saldo deberá integrarse dentro del plazo de dos años.- "DESIGNACION DE SOCIO GERENTE": Se designa en calidad de Socio Gerente a José Gaspar TREVISAN, quien manifiesta su ACEPTACIÓN.-"LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL": La administración y representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de José Gaspar TREVISAN, argentino, Documento Nacional de Identidad N°31.249.179, CUIT N°20-31249179-7, quien manifiesta su ACEPTACIÓN.- EJERCICIO FINANCIERO: El ejercicio financiero cerrará el día 31 de diciembre de cada año. En este acto los socios gerentes otorgan amplias facultades a Aurorita A. Cano Tamburini; a Gustavo Nicolino Cano, a Ivanna Solange Castillo, y/o al gerente designado; a los efectos de realizar todos los trámites y gestiones que sean indispensables y necesarios para la toma de razón de este instrumento en los Registros respectivos.- La Sociedad "OVOX IN VITRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su sede social en Lavalle Nro.798 de esta ciudad.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2700-23 Caratulado OVOX IN VITRO SRL S/Insc. contrato social Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 01-02-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 05/04 – V: 05/04

De La Familia S.R.L.

Forma de Constitución: INSTRUMENTO PRIVADO. -
Carátula: "DE LA FAMILIA S.R.L." S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES. -
Lugar y Fecha: CORRIENTES, a los 17/03/2023.-
Nombre del Cedente: La señora JUANA DEMETRIA BAEZ, Documento Nacional de Identidad número 10.549.921, (C.U.I.L.N° 27-10549921-9), nacida el día 24 de junio de 1952; casada en primeras nupcias con el señor JORGE FERRAU, Documento Nacional de Identidad número 5.544.359, nacido el día 27 de marzo de 1949; ambos domiciliados en el Barrio Judiciales, sobre calle Islas Malvinas 1800, esquina García de Cossio, de la Localidad de Paso de la Patria, Departamento San Cosme, Provincia de Corrientes.-
Nombre de la Cesionarios: Señor LISANDRO FRANCISCO FERRAU, argentino, Documento Nacional de Identidad número 33.170.009, (C.U.I.T.N° 20-33170009-7), nacido el día 9 de junio de 1987, casado en primeras nupcias con la señora Nurya Gotusso, domiciliado en calle Buenos Aires 750, Octavo Piso, Departamento A, de esta ciudad; y la señora MARTINA MONTENEGRO GADEA, Documento Nacional de Identidad número 43.266.262, (C.U.I.L.N° 23-43266262-4), nacida el día 2 de marzo de 2000, soltera, hija de Rita Pamela Ferrau, domiciliada en calle Islas Malvinas 1800 de la Localidad de Paso de la Patria, Departamento San Cosme, provincia de Corrientes.-
La señora JUANA DEMETRIO BAEZ, dice que por este acto notarial CEDE Y TRANSFIERE a favor del señor LISANDRO

FRANCISCO FERRAU, la cantidad de 140 cuotas de pesos Mil cada una y con derecho a un voto por cuota o sea Pesos CIENTO CUARENTA MIL ($ 140.000); y a favor de la señora MARTINA MONTENEGRO GADEA, la cantidad de 10 cuotas de pesos Mil cada una y con derecho a un voto por cuota o sea Pesos DIEZ MIL ($ 10.000). El precio total de la presente cesión se estipula en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000), correspondiente a la sociedad "DE LA FAMILIA S.R.L."

Luego de la cesión los socios deciden modificar la Cláusula Cuarta del Contrato social quedando redactado de la siguiente manera: ""CUARTO: CAPITAL: El capital social se constituye en la suma de Peos Trescientos Mil ($ 300.000), dividido en trescientas (300) cuotas de un valor nominal de Pesos un mil ($ 1.000) cada una, las cuales han sido suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: señor LISANDRO FRANCISCO FERRAU, la cantidad de 290 cuotas de pesos Mil cada una y con derecho a un voto por cuota o sea Pesos DOSCIENTOS NOVENTA MIL ($ 290.000); y señora MARTINA MONTENEGRO GADEA, la cantidad de 10 cuotas de pesos Mil cada una y con derecho a un voto por cuota o sea Pesos DIEZ MIL ($ 10.000); integrándose el capital suscripto en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%), debiendo completarse su total integración en un plazo de dos años, según dicta la Ley General de Sociedades, y normativas vigentes, con derecho a un voto a cada una. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior hasta un quíntuplo. Por el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, se determinara el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. -

DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS: Luego de la cesión, los señores LISANDRO FRANCISCO FERRAU, y MARTINA MONTENEGRO GADEA, en sus caracteres de únicos socios de la firma, designan para revestir el carácter de SOCIO GERENTE, al señor LISANDRO FRANCISCO FERRAU, argentino, Documento Nacional de Identidad número 33.170.009; por el término que dure la sociedad, como así ratificando todas las decisiones llevada a cabo en bien de la sociedad, quien estando presente en este acto, acepta el cargo para el que fue propuesto, luego de un intercambio de opiniones es aprobado por unanimidad. -

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-5343-23Caratulado DE LA FAMILIA S.R.L. S/Insc. Cesión de cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 15-3-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 05/04 – V: 05/04

BIZARRO GROUP SAS

Constitución: Instrumento Privado de fecha 13-01-2024 y Contrato Rectificatorio de fecha 29-02-2024. 1.- Benitez Juan Ignacio titular del documento nacional de identidad 40589114, 20405891140, de nacionalidad Argentina, nacido el 18-10-1996 profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Rivadavia , altura 2475, localidad Corrientes, provincia Corrientes; Benitez Juan Carlos titular del documento nacional de identidad 38876544, 20388765446, de nacionalidad Argentina, nacido el 18-05-1995, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle Rivadavia, altura 2475, localidad Corrientes, provincia Corrientes; 1.2. "BIZARRO GROUP SAS"; 3. La sede social en la calle Rivadavia 2475, piso PA de la Provincia de Corrientes; 4. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5. 99 años. 6.- Capital: $ 800.000, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas por: Benitez Juan Ignacio: 640.000. acciones; Benitez Juan Carlos: 160.000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Benitez Juan Ignacio con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Benitez Juan Carlos, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de Ejercicio 31 de diciembre de cada año. Publíquese el Edito en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte Caratulado: "BIZARRO GROUP SAS" de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 29 de Febrero de 2023 Dra Cintia Belén Vergez – Inspectora General

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-08-03-1397/14Caratulado BIZARRO GROUP SAS S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 8-3-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 05/04 – V: 05/04

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial